



DECRETO 62/2013, de 30 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación de Asociaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual de Extremadura (FEAPS) para la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) en el ejercicio 2013. (2013040071)

El artículo 11.1.7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma competencias de ejecución en materia de trabajo y relaciones laborales, incluyendo la función pública inspectora, que se coordinará con el Estado. Las políticas activas de empleo, la intermediación laboral, la seguridad y salud en el trabajo, la formación profesional para el empleo y, en su caso, la gestión de los fondos de protección del desempleo.

Así mismo el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, indica que la Dirección General de Trabajo ejercerá las funciones que requiera el desarrollo y ejecución de las competencias en materia de prevención de riesgos laborales y de Centros de Seguridad y Salud Laboral, así como el desarrollo de actuaciones de promoción y fomento en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Fruto del diálogo con los agentes sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha consensuado el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), cumpliendo, de esta manera el compromiso que adquirió la Junta de Extremadura con el Gobierno y el resto de Comunidades Autónomas, y los agentes sociales de ámbito estatal, en el verano del año 2007, al aprobar por unanimidad la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, que constituye el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, y sobre todo medio y largo plazo.

El Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Laborales de Extremadura define el marco general de las políticas públicas de seguridad y salud laboral en Extremadura para el periodo 2012-2015.

Las políticas públicas se definen en torno a la prevención de riesgos laborales, fijando estrategias de compromiso de las instituciones públicas con el objetivo de garantizar un trabajo seguro y saludable, con la implicación de todos los agentes involucrados y de la sociedad extremeña en general.

La estructura de este VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) es similar a la de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, y contempla, asimismo, las actuaciones, que como Plan estratégico a los efectos de lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se desarrollarán en Extremadura durante el periodo 2012-2015, con el fin de la implantación y la promoción de una adecuada cultura preventiva y la mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo de los trabajadores, con el objetivo común de conseguir una reducción mantenida y significativa de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma.



En dicho VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) se contempla como objetivo segundo mejorar la eficacia y la calidad del Sistema de Prevención, poniendo un especial énfasis en las entidades especializadas de prevención. Se establece como medida para tratar continuar con la ayuda y colaboración que se viene prestando con la asociación sin ánimo de lucro "FEAPS" (Federación de asociaciones a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Extremadura). En base a la experiencia adquirida en los dos planes de actuación anteriores e mantendrá esta ayuda para que se siga investigando y produciendo nuevos sistemas de información relacionados con la salud laboral de los trabajadores discapacitados, generando herramientas y conocimientos que puedan ser transferidos a otros colectivos de trabajadores discapacitados.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Trabajo dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación continuará con la ejecución de dicha medida, al igual que en el ejercicio económico anterior, a través de la concesión directa de una ayuda a la Federación de Asociaciones a favor de las Personas con discapacidad intelectual de Extremadura (FEAPS), para que siga investigando y produciendo nuevos sistemas de información relacionados con la salud laboral de los trabajadores discapacitados, generando herramientas y conocimientos que puedan ser transferidos a otros colectivos de trabajadores discapacitados.

El párrafo c) del apartado cuarto del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, Ley 6/2011, de 23 de marzo), establece la posibilidad de conceder, de forma directa y con carácter excepcional, entre otras, aquellas subvenciones en las que concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En concordancia con lo expuesto, el párrafo d) del apartado primero del artículo 32 de la misma norma, permite otros supuestos excepcionales, que reuniendo los requisitos del artículo 22.4.c), pueden ser acordados de forma singular mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería correspondiente y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 30 de abril de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención, a Federación de Asociaciones a favor de las Personas con discapacidad intelectual de Extremadura (FEAPS), para el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).

**Artículo 2. Entidad beneficiaria.**

La entidad beneficiaria de la subvención establecida en el presente decreto es Federación de Asociaciones a favor de las Personas con discapacidad intelectual de Extremadura (en adelante FEAPS).

Para acceder a la subvención, la entidad no podrá estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. La justificación de estos extremos se realizará mediante declaración responsable del/la representante legal dirigida al titular de la Dirección General de Trabajo, salvo la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que se realizará en la forma establecida en el artículo 9.b) del presente Decreto.

Artículo 3. Razones justificadas que dificultan la convocatoria pública.

1. FEAPS trabaja para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual. También trabaja para mejora la calidad de vida de sus familias. Todas las personas y las organizaciones de FEAPS quieren conseguir este objeto.

La misión del Movimiento FEAPS es contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria, se considera por ello que es una entidad capacitada y el colaborador idóneo para la ejecución de las líneas de actuación necesarias para contribuir a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las razones de interés público, social y económico concurrentes para justificar la concesión directa radican en la exigencia de formular una respuesta urgente en la necesidad de promocionar y fomentar la prevención de riesgos laborales de conformidad con el objeto tercero del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).
3. En atención al citado interés, FEAPS es la entidad capacitada para cubrir dicha necesidad, por cuanto reúne en la Comunidad Autónoma de Extremadura la experiencia, trayectoria y especialización necesarias para continuar con la ejecución de actuaciones en materia preventiva en la anualidad 2013, cuya financiación es objeto de autorización por el presente decreto; además, dispone de los recursos humanos y materiales adecuados, y cuenta con la trayectoria suficiente en el diseño de actuaciones tendentes a fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo, desarrollar y consolidar la cultura preventiva en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales.

Artículo 4. Actividad subvencionada.

La subvención se aplicará a la ejecución por parte de FEAPS en el ejercicio 2013 de actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con el Plan de Actuaciones que figura como Anexo I al presente decreto y, en el que se fijan los objetivos generales y es-



pecíficos del VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015), acciones pormenorizadas a desarrollar, identificación de medios humanos que llevaran a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, la evaluación y seguimiento de cada acción, el resultado final, así como una memoria económica por acción y general de los gastos a realizar que dimanen del presente decreto.

Artículo 5. Cuantía de la ayuda y gastos subvencionables.

El importe de la subvención asciende a 150.000 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2013: aplicación presupuestaria 14.03.325A.489.00, código de superproyecto 200019029005 "Instituciones sin fines de lucro" y código de proyecto 200019002001700 "Fomento de la prevención de riesgos", con la distribución del gasto que figura en el presupuesto como Anexo II al presente decreto.

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recojan en el convenio en que se articule la concesión, desde el 1 de enero de 2013 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.1 d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en relación con el artículo 22.4. c) del mismo texto legal.
2. La concesión de la subvención se realizará mediante convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y FEAPS, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables entre las partes, teniendo en cuenta lo previsto en el presente decreto.

Artículo 7. Pago de la ayuda.

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50 % del importe total de la subvención por valor de 75.000 €, una vez suscrito el convenio de colaboración por el que se articula la concesión de la ayuda.
- El 50 % restante por importe de 75.000,00 € previa justificación antes del 30 de junio de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse a 15 días, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, FEAPS deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y /o justificación.

La última justificación del último 50 % del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de enero de 2014. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material



del cumplimiento de este plazo de justificación, éste podrá ampliarse a 15 días, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo. Para proceder a la citada ampliación, FEAPS deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de justificación.

En todo caso, FEAPS deberá presentar y mantener como régimen de garantía, un aval por las cantidades pagadas por anticipado de acuerdo con lo estipulado en el presente decreto.

Artículo 8. Justificación.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final, por el representante legal de FEAPS de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través de la presente ayuda y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Artículo 9. Obligaciones

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en el presente decreto y en el convenio de concesión, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) FEAPS deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, pudiendo autorizar a la Dirección General de Trabajo para que ésta lo compruebe de oficio.

En todo caso, la Dirección General de Trabajo, comprobará de oficio, previo al momento de la concesión y a cada uno de los pagos, que la citada entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.



- c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
- e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondiente órganos de la Comunidad Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.
- f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Identificar, a efectos de difusión pública, las actividades subvencionadas, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1,5 m². y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura Consejería de... (Denominación de la Consejería correspondiente)= Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Definición del Proyecto.

Entidad beneficiaria:

Actividad:

Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

Artículo 10. Reintegro.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 %, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.



El régimen de reintegro regulado en este artículo se establece sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12.

Artículo 11. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente decreto se regirá por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 12. Régimen de compatibilidad de la subvención.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

Disposición final primera. Autorización.

Se autoriza al titular de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación a dictar cuantos actos sean necesarios para la adecuada ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final segunda. Eficacia.

El presente decreto será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de abril de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

**ANEXO I**

PLAN DE ACTUACIONES

1. Introducción.

Desde que comenzó su andadura en el año 2009, el Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales FEAPS Extremadura (en adelante SEMFEX), ha liderado la integración de la PRL en la gestión de las entidades mancomunadas. Los resultados obtenidos en materia de siniestralidad laboral así lo avalan, ya que se ha conseguido reducir en algo menos del 50 % el número de accidentes y enfermedades profesionales de las entidades mancomunadas.

Durante estos cuatro años el SEMFEX se ha consolidado como un servicio de prevención específico y especializado en el sector de la discapacidad intelectual en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así, cabe destacar que durante éstos primeros años de andadura, se ha realizado un especial esfuerzo en el desarrollo de acciones destinadas a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales, con el fin de constituir las bases necesarias para instaurar una auténtica cultura preventiva en el seno de las asociaciones mancomunadas, que nos permitiese en el futuro, la ejecución y desarrollo de otras acciones de carácter más técnico y específico.

Consideramos que el camino recorrido hasta ahora ha sido importante, pero representa tan solo un comienzo para llevar a cabo una mejora continua de las condiciones laborales a medio o largo plazo de las Entidades que prestan servicios en el ámbito de la discapacidad. En virtud de lo cual, estimamos que si se continúa bajo las directrices marcadas por el servicio de seguridad y salud de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, y se desarrollan nuevas líneas de investigación y actuación, conseguiremos alcanzar una gestión de la prevención de riesgos laborales específica que sea inclusiva para los trabajadores con discapacidad, y que en definitiva, redunde en una mejora de la gestión preventiva de las Asociaciones federadas acogidas bajo las siglas FEAPS Extremadura.

2. Composición de FEAPS Extremadura.

En la actualidad el FEAPS Extremadura consta de 45 entidades, donde 30 son Asociaciones y 15 son Centros Especiales de Empleo:

Asociaciones:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. APROSUBA 1 (Zafra) | 10. APROSUBA 10 (Azuaga) |
| 2. APROSUBA 2 (Almendralejo) | 11. APROSUBA 11 (Cabeza del Buey) |
| 3. APROSUBA 3 (Badajoz) | 12. APROSUBA 12 (Puebla de Alcocer) |
| 4. APROSUBA 4 (Don Benito) | 13. APROSUBA 13 (Vca. de los Barros) |
| 5. APROSUBA 5 (Jerez de Caballeros) | 14. APROSUBA 14 (Olivenza) |
| 6. APROSUBA 6 (Llerena) | 15. AEXPAINBA (Badajoz) |
| 7. APROSUBA 7 (Mérida) | 16. ASPYAM (Trujillo) |
| 8. APROSUBA 8 (Montijo) | 17. VERA |
| 9. APROSUBA 9 (Villanueva Serena) | |



- | | |
|---|---|
| 18. AFADISCOP (Mérida) | Centros Especiales de Empleo: |
| 19. PLACEAT | 31. CEE Minusval (Don Benito) |
| 20. APTO (Navalmoral de la Mata) | 32. CEE APTO (Navalmoral de la Mata) |
| 21. ASPROVID (Badajoz) | 33. CEE APROSUBA 9 (Villanueva Serena) |
| 22. CLUB DE OCIO ÁGORA (Mérida) | 34. CEE APROSUBA 5 (Jerez de los Caballeros) |
| 23. FEAPS Extremadura (Mérida) | 35. CEE SERCOM (Montijo) |
| 24. ASPAINCA (Cáceres) | 36. CEE ASPAINCA (Cáceres) |
| 25. ADISANVI (San Vicente de Alcántara) | 37. CEE ASPRODIS (Badajoz) |
| 26. Fundación MAGDALENA MORICHE (Badajoz) | 38. CEE APROSUBA 13 (Villafranca de los Barros) |
| 27. ASPRODIS | 39. EMPLEASINDI (Alcántara) |
| 28. ASINDI | 40. CEE PLASER (Plasencia) |
| 29. ANTAREX (Badajoz) | 41. CEE VERA JARIZA (Jaraiz de la Vera) |
| 30. NOVAFORMA | 42. CEE APROSUBA 6 (Llerena) |
| | 43. CEE ASPROINTEGRA (Cabeza del Buey) |
| | 44. CEE NOVAFORAMA (Cáceres) |
| | 45. CEE APROSUBA 3 |

3. Justificación.

En base a la experiencia adquirida en los dos planes de actuación anteriores y a las acciones ya ejecutadas relativas al convenio para el período 2012-2015, FEAPS Extremadura, a través de su Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales (SEMFEX) pretende seguir investigando sistemas de evaluación, información y formación, relacionados con la salud laboral de trabajadores con discapacidad intelectual. Es necesario generar herramientas que puedan facilitar esta labor y que posteriormente puedan ser transferidos a otros colectivos de trabajadores con discapacidad y a otros sectores de producción.

Consideramos que atendiendo a las razones de interés público, social y económico, FEAPS Extremadura es una entidad plenamente capacitada para cubrir dicha necesidad. Se debe, principalmente a que reúne experiencia, trayectoria y especialización en materia de prevención adaptada al sector de la discapacidad intelectual. Además, dispone de recursos humanos y materiales adecuados para el diseño de actuaciones tendentes a consolidar la cultura preventiva en la sociedad extremeña y potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales de trabajadores con y sin discapacidad intelectual.

Así, FEAPS Extremadura se sigue comprometiendo en el desarrollo de actuaciones tendentes a la promoción y fomento de la prevención de riesgos laborales, de conformidad con el VI Plan de Actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015).

4. Objetivos generales.

- Promocionar y Fomentar la Prevención de Riesgos Laborales.

- Investigar y producir nuevos sistemas de información relacionados con la salud laboral de los trabajadores con discapacidad intelectual.
- Diseñar una aproximación metodológica para la evaluación de riesgos laborales de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad intelectual.
- Reducción mantenida y significativa de la siniestralidad laboral, especialmente en aquellos tipos de accidentes más significativos en relación al estudio de siniestralidad.
- Consolidar la prevención y protección de los/as trabajadores/as con o sin discapacidad intelectual en el ámbito de la seguridad y salud.
- Implantación de una adecuada cultura preventiva y mejora continua y progresiva de las condiciones de trabajo de los trabajadores.

5. Acciones contempladas en el proyecto de actuación.

Las acciones que en este documento se presentan están diseñadas para la Investigación y Producción de nuevos materiales y herramientas tendentes a conseguir un modelo de gestión de prevención de riesgos laborales que sea inclusivo con los trabajadores con discapacidad intelectual. Del mismo modo, también se contemplan otras acciones destinadas al mantenimiento del Servicio de Prevención Mancomunado de FEAPS Extremadura (SEMFEX), que nos permita continuar con la reducción de los índices de siniestralidad laboral, y la mejora de las condiciones de trabajo de las entidades mancomunadas.

5.1. Acción 1: Difusión y fomento de adaptaciones de puestos de trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad.

Desde FEAPS Extremadura estamos convencidos que la adopción de medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad en el lugar de trabajo, desempeña un papel primordial para conseguir su inclusión social y laboral.

Por este motivo desarrollaremos acciones de colaboración y asesoramiento a los técnicos del CESSLA en la evaluación y adaptación de puestos de trabajo de personas con discapacidad intelectual.

Se llevarán a cabo adaptaciones de puestos de trabajo utilizando el software ERGO-DIS del Instituto de Biomecánica de Valencia, y aplicando una metodología basada en el método de perfiles en los Centros Especiales de Empleo pertenecientes a FEAPS Extremadura.

Del mismo modo, se pretende desarrollar diversas acciones formativas y divulgativas destinadas a los responsables de Centros Ocupacionales y Centros Especiales de Empleo de FEAPS Extremadura, con el fin de promocionar y difundir buenas prácticas y metodologías en materia de adaptaciones de puestos de Trabajo.

Para la ejecución y desarrollo de ésta acción FEAPS Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos que estime necesarios, para garantizar el desarrollo de las acciones relativas a la difusión y fomento de adaptaciones de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.



PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 5.1

ACTUACIÓN 1

TOTAL PRESUPUESTO 32.000 euros

5.2. Acción 2: Diseñar una guía metodológica para la evaluación de puestos de trabajo que son o van a ser ocupados por personas con discapacidad.

Desde FEAPS Extremadura, se ha detectado la necesidad de disponer de una metodología de evaluación de riesgos laborales específica, que permitan valorar de forma adecuada las particularidades inherentes a las condiciones de trabajo asociadas a los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.

Por este motivo, pretendemos elaborar una guía metodológica que complete y adapte las actividades que integran el proceso de la evaluación de riesgos laborales — identificación, eliminación, valoración, reducción y control - a las particularidades de los puestos que son o van a ser ocupados por personas con discapacidad.

Pretendemos que dicha guía se estructure de modo que pueda adaptarse a otras metodologías de evaluación utilizadas en otros sectores productivos, por lo que podría ser aplicada por todos los profesionales del ámbito de la PRL.

Para el diseño de la guía metodológica, se mantendrán diversas reuniones de trabajo con profesionales pertenecientes a otras entidades y organismos de reconocido prestigio, así como expertos tanto en el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como en materia de discapacidad intelectual.

Para la ejecución y desarrollo de la acción descrita, se contará con un porcentaje de la jornada laboral de tres técnicos superiores de prevención de riesgos laborales.

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 5.2:

ACTUACIÓN 2

TOTAL PRESUPUESTO 5.000 Euros

5.3. Acción 3: Puesta en marcha de unidad específica de prevención de riesgos psicosociales en FEAPS Extremadura.

Con la ejecución de ésta acción, FEAPS Extremadura, pretende alcanzar un mayor bienestar para sus trabajadores en su desarrollo profesional, y evitar cualquier riesgo físico, psíquico y social, así como controlar los factores de origen psicosocial que puedan causar consecuencias negativas para el colectivo de trabajadores de toda la organización.

Para ello, FEAPS Extremadura, en el marco de un proceso de mejora continua del Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales, pondrá en marcha una Unidad específica para la prevención de riesgos psicosociales en los trabajadores de sus entidades federadas.

Los objetivos de esta unidad son:

- Identificar los factores psicosociales dentro de las entidades de FEAPS Extremadura.



- Evaluar y proponer las medidas de prevención pertinentes para evitar o eliminar la aparición de riesgos psicosociales.
- Promover una formación específica para los trabajadores de las asociaciones.
- Atender y apoyar a los trabajadores que han sufrido las consecuencias de una exposición a riesgos de origen psicosocial.
- Realizar un análisis estadístico de los resultados obtenidos en las diferentes actuaciones que se realicen en la unidad.

Para la consecución de estos objetivos se pondrán en marcha de forma progresiva las siguientes actuaciones:

- Creación de un Observatorio de riesgos psicosociales en FEAPS Extremadura: Elaboración de análisis, estudios, informes, publicaciones, herramientas, instrumentos, investigaciones, documentos, etc....
- Identificación, evaluación y control de riesgos laborales de origen psicosocial.
- Acciones de formación específica en esta materia como resultado de Evaluación.
- Atención, apoyo y orientación psicológica individualizada a trabajadores que hayan sufrido patologías de origen psicosocial.
- Análisis estadístico de resultados obtenidos en las intervenciones que se realicen en la unidad.

Para el desarrollo de ésta acción FEAPS Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos que estime necesarios para garantizar la puesta en marcha y desarrollo de ésta Unidad Específica de Prevención de Riesgos Psicosociales.

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 5.3:

ACTUACIÓN 3

TOTAL PRESUPUESTO 4.000 euros

5.4. Acción 4: Creación de una escuela de movilización manual de usuarios FEAPS Extremadura.

Los trastornos musculoesqueléticos tienen una gran incidencia entre el personal que presta sus servicios en las entidades de FEAPS Extremadura. A pesar del esfuerzo realizado durante éstos años por el SEMFEX, los resultados que arrojan los estudios de siniestralidad de dicha problemática en las asociaciones mancomunadas, no son del todo satisfactorios.

Por este motivo, pretendemos dar un nuevo enfoque y planteamiento a las sesiones formativas de movilización manual de personas, con la creación de una Escuela de Movilización Manual de usuarios FEAPS Extremadura. Dicho proyecto, incluye dos fases:

En una primera fase, se pretende constituir un grupo de trabajo multidisciplinar, compuesto por profesionales de las distintas entidades (cuidadores, fisioterapeutas, psicomotricistas, es-



timuladores, etc) y técnicos del SEMFEX, con el fin de coordinar y consensuar las técnicas a emplear en aquellas movilizaciones manuales que presentan mayores riesgos para la salud de los trabajadores, así como seleccionar las prácticas más comunes y habituales que se desarrollan en los centros de trabajo pertenecientes a FEAPS Extremadura, y adecuarlas bajo criterios ergonómicos.

De ésta forma, se pretende lograr que los trabajadores no perciban las técnicas de movilización como una obligación que se les impone, permitiéndoles así participar en el proceso y decidir sobre la manera en la que se ejecutará y controlará su trabajo.

En una segunda fase, se llevarán a cabo acciones de difusión y promoción de las técnicas de movilización consensuadas, mediante el diseño de campañas divulgativas que incluirá la elaboración de material audiovisual, cursos de formación específica, elaboración de dípticos, carteles informativos, etc...

Para el desarrollo de ésta acción FEAPS Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos que estime necesarios para garantizar la puesta en marcha y desarrollo de la Escuela de Movilización Manual de usuarios FEAPS Extremadura.

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 5.4:

ACTUACIÓN 4

TOTAL PRESUPUESTO 14.000 euros

5.5. Acción 5: Concienciar y sensibilizar en materia de prl a los/as trabajadores/as con y sin discapacidad intelectual.

1. Elaboración y diseño de material informativo y recursos divulgativos propios, adaptados al colectivo de personas con discapacidad intelectual
2. Impulsar actividades colectivas de información y divulgación en materia preventiva. Dichas acciones estarán centradas en función a los resultados obtenidos en el Estudio de Siniestralidad Laboral elaborado por FEAPS Extremadura:
 - Campaña de sensibilización 12 MESES 12 RIESGOS.

Para la ejecución y desarrollo de la acción descrita, se contará con un porcentaje de la jornada laboral de tres técnicos superiores de prevención de riesgos laborales.

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 5.5:

ACTUACIÓN 5

TOTAL PRESUPUESTO 12.000 Euros

5.6. Acción 6: Desarrollar un plan específico para la formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores con discapacidad intelectual y trabajadores que prestan sus servicios en centros de atención a personas con discapacidad.

1. Diseñar y ejecutar un Plan de Formación SEMFEX 2013, en función de las carencias formativas detectadas en cada entidad como resultado de la evaluación de riesgos:



- Formación de los miembros de las unidades implicadas en la prevención.
 - Formación especializada en trabajadores con y sin discapacidad intelectual, sobre riesgos específicos ligados al puesto de trabajo.
 - Formación inicial a las nuevas incorporaciones de trabajadores, o motivada por cambios en funciones, tecnológicos o de equipos de trabajo.
 - Los miembros del SEMFEX en cuanto a la actualización de sus conocimientos e implantación de nuevas normativas.
2. Impartir formación específica sobre los riesgos con mayor índice de siniestralidad en las Entidades FEAPS.

Para la ejecución y desarrollo de ésta acción FEAPS Extremadura contará con los medios técnicos y los recursos humanos y que estime necesarios, para garantizar el desarrollo del plan específico para la formación.

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 5.6:

ACTUACIÓN 6

TOTAL PRESUPUESTO 15.000 euros

5.7. Acción 7: Desarrollar acciones técnicas del servicio mancomunado PRL.

1. Proporcionar a las entidades el asesoramiento técnico y el apoyo que precisen en relación a las actividades preventivas que deben desarrollar.
2. Asumir el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 31.3 de la Ley 31/1995, y contribuir a la efectividad de la integración de las actividades de prevención, en el conjunto de actividades desarrolladas por las Entidades FEAPS y en todos los niveles jerárquicos de las mismas.

Para el desarrollo de estas acciones se computará un porcentaje de la jornada laboral de tres técnicos superiores de prevención de riesgos laborales.

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 5.7:

ACTUACIÓN 7

TOTAL PRESUPUESTO 48.000

5.8. Acción 8: Analizar las características generales de la siniestralidad que afecta a los trabajadores que prestan sus servicios en centros de atención a personas con discapacidad.

Se continuará con la elaboración estudios sobre la realidad de la siniestralidad en las asociaciones FEAPS Extremadura, índice por sectores de actividad y reducción de la misma. Para el desarrollo de esta acción se computará un porcentaje de la jornada laboral de tres técnicos superiores de prevención de riesgos laborales.



PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 5.8:

ACTUACIÓN 8

TOTAL PRESUPUESTO 2.500 euros

5.9. Acción 9: Seguimiento y evaluación del plan de actuación.

Para asegurar el éxito de este Plan es necesario definir y poner en marcha mecanismos de seguimiento de las actuaciones que lo desarrollan, a la vez que estrategias de evaluación que permitan valorar de manera sistemática el alcance real de dichas acciones y ofrecer información para la toma de decisiones que posibilite corregir disfunciones, identificar necesidades emergentes, valorar el impacto de género de las acciones propuestas y diseñar nuevas estrategias de mejora. Periódicamente, se realizará una valoración del impacto de las medidas. Para el desarrollo de esta acción se computará un porcentaje de la jornada laboral de tres técnicos superiores de prevención de riesgos laborales.

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN 5.9:

ACTUACIÓN 9

TOTAL PRESUPUESTO 2.500 euros

Presupuesto para la ejecución de las acciones

Dietas y desplazamiento: Se incluirá todos los gastos de desplazamiento y dietas de los técnicos del SEMFEX para ejecutar las acciones anteriormente mencionadas

Presupuesto..... 5.000 euros

Gastos ordinarios

Presupuesto..... 3.000 euros

Gastos administrativos: Se incluirá un porcentaje de las nóminas y coste de seguridad social del personal de las áreas administración y contabilidad de FEAPS Extremadura. Ambas profesionales desarrollarán un trabajo de apoyo al SEMFEX en la elaboración y ejecución de todas las acciones programadas.

Presupuesto..... 3.000 euros

Recursos técnicos: Arrendamiento de medios informáticos y medios técnicos específicos y necesarios para la ejecución, implantación y seguimiento del plan de prevención de riesgos laborales.

Presupuesto..... 4.000 euros

**ANEXO II****PRESUPUESTO TOTAL**

ACCIONES	COSTES
Acción 1: Difusión y Fomento de Adaptaciones de Puestos de Trabajo ocupados por trabajadores con discapacidad	32.000 €
Acción 2: Diseño de Guía Metodológica para Evaluación de Puestos de Trabajo que son o van a ser ocupados por personas con discapacidad	5.000 €
Acción 3: Puesta en marcha de Unidad Específica de Prevención de Riesgos Psicosociales FEAPS Extremadura	4.000 €
Acción 4: Creación de una Escuela de Movilización de usuarios FEAPS Extremadura	14.000 €
Acción 5 : Concienciar y Sensibilizar en materia de PRL a trabajadores y colectivo de Personas con discapacidad	12.000 €
Acción 6: Desarrollar Plan Específico de Formación	15.000 €
Acción 7: Desarrollo de Acciones técnicas del SEMFEX	48.000 €
Acción 8: Estudio de Siniestralidad	2.500 €
Acción 9: Seguimiento y Evaluación Plan	2.500 €
Dietas y Desplazamiento	5.000 €
Gastos Ordinarios	3.000 €
Gastos Administrativo	3.000 €
Medios Técnicos	4.000 €
TOTAL PLAN DE ACTUACIÓN 2013	150.000 €

• • •